

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE02578

Fecha: 14/02/2024

Bogotá DC,

Doctora:

**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**

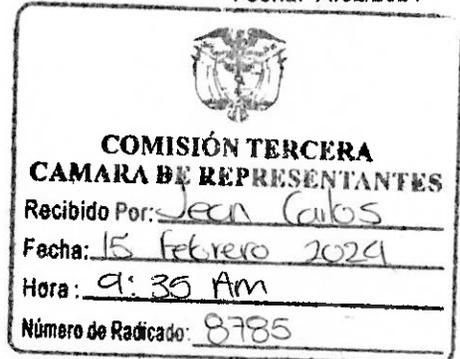
Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Edificio Nuevo del Congreso

Cra 7. No. 8-68 Piso 5

Correo: [comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)



**Asunto:** Respuesta Proposición No. 009 del 14 de noviembre de 2023. Citación debate control político. Oficio CTCP-3.3-409-C-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Tema: Recursos y las Medidas a ser adoptadas desde la entidad que dirige para atender, mitigar o prevenir los desastres ocasionados por la ola invernal en el departamento del Magdalena.

Cordial Saludo, Doctora Martínez:

De manera atenta me permito informarle que la UNGRD mediante comunicación externa 2023EE14785 del 24 de noviembre de 2023, dio respuesta de fondo al cuestionario del asunto, remitiendo el mismo mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2023.

Atendiendo lo antes expuesto, me permito adjuntar la comunicación externa mediante la cual se dio respuesta a la Proposición No. 009 del 14 de noviembre de 2023. Citación debate control político. Oficio CTCP-3.3-409-C-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Tema: Recursos y las Medidas a ser adoptadas desde la entidad que dirige para atender, mitigar o prevenir los desastres ocasionados por la ola invernal en el departamento del Magdalena.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para atender cualquier inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,

  
**ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información (E).

Elaboró: Carolina Escarraga T/ Abogada O.A.   
Revisó: Diana Paola Anza/ Jefe Oficina Asesora Jurídica



Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE14785

Fecha: 24/11/2023

Bogotá DC,

Doctora

**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Edificio Nuevo del Congreso

Cra 7. No. 8-68 Piso 5

Correo: [comisión.tercera@camara.gov.co](mailto:comisión.tercera@camara.gov.co)

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 009 del 14 de noviembre de 2023. Citación debate control político. Oficio CTCP-3.3-409-C-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Tema: Recursos y las Medidas a ser adoptadas desde la entidad que dirige para atender, mitigar o prevenir los desastres ocasionados por la ola invernal en el departamento del Magdalena. Radicado UNGRD 2023ER24422 y 2023ER24940

Cordial Saludo doctora Martínez:

Con toda atención procedo responder el cuestionario anexo a la proposición indicada en el asunto con fundamento en el Decreto 4147 de 2011 en concordancia con la Ley 1253 de 2012 y Decreto 2672 de 2013, por medio de los cuales se consagra la competencia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para Desastres -UNGRD - en los siguientes términos:

➤ **PREGUNTA 1:**

*"¿Qué medidas se han adoptado desde la entidad que Usted dirige para modificar o disminuir las condiciones del riesgo existentes y futuras a fin de reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes y la infraestructura del municipio de la Zona bananera y el departamento del Magdalena ocasionados por la fuerte ola invernal?"*

**RESPUESTA:**

La UNGRD tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD. En este sentido, nuestras competencias y atribuciones son de dirección y coordinación, formulación,

implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres.

Es importante destacar que la UNGRD actúa en el marco de sus competencias legales en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012, sin subrogar las competencias municipales, distritales, departamentales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidas legalmente para la gestión del riesgo de desastres en los artículos 12, 13, 14, 27, 29 y 31 de la mencionada Ley.

La Ley 1523 de 2012 establece instancias organizadas en los tres niveles de gobierno para orientar, coordinar y brindar asesoría en la gestión del riesgo. A nivel nacional, existen el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y tres comités nacionales de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. A nivel seccional y local, están los consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres para coordinar y garantizar la efectividad de los procesos.

- **Proceso de Conocimiento del Riesgo de Desastres en los siguientes términos:**

### **1.1 Identificación de escenarios de riesgo**

Con el fin de consolidar el inventario de atención de emergencias a nivel nacional la UNGRD ha construido a partir del consolidado de atención de emergencias (UNGRD, 2022) y el Inventario histórico nacional de desastres (Corporación OSSO, 2019) el Inventario de atención de emergencias en el territorio colombiano. A partir de este inventario se relaciona en el presente documento el análisis del número de eventos de atención de emergencias y mayores afectaciones ocurridas.

A escala departamental los escenarios de riesgo deben ser identificados en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de desastres (PDGRD), adicionalmente a escala municipal los escenarios de riesgo deben ser identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres (PMGRD).

La UNGRD ha desarrollado la Guía Metodológica para la formulación y actualización de estos planes y puede ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/xmya/index.html#p=1>  
<https://online.pubhtml5.com/pxou/wdzl/index.html#p=1>

Adicionalmente, la UNGRD publicó en el mes de junio de 2022 el documento *Priorización de cuencas para estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales*. Esta priorización se

realizó a partir del consolidado de atención de emergencias y el inventario histórico de desastres a nivel nacional en el periodo de 1921 a 2021 para de esta forma identificar las cuencas aferentes a los cascos urbanos con registros de avenidas torrenciales. Como resultado se delimitaron 586 cuencas aferentes a los cascos urbanos de los municipios y se categorizó la prioridad en tres categorías (Alta, Media y Baja) dependiendo de los resultados del análisis del impacto de los eventos registrados en el número de personas fallecidas, número de personas afectadas, número de viviendas destruidas, número de acueductos afectados y centros educativos afectados. El objetivo es que la cuenca delimitada sea insumo para los estudios básicos de riesgo que se desarrollan en el marco del decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto 1077 de 2015.

El visor geográfico de priorización de avenidas torrenciales puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://storymaps.arcgis.com/stories/92be247cd0e9478095b60aec45d894cc>

## **1.2 Análisis y evaluación del riesgo**

La información de mapas de amenazas, zonas en condición de amenaza, zonas en condición de riesgo, así como los estudios detallados de riesgo y sus respectivos documentos técnicos hacen parte del documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios, tal como lo establece el decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto 1077 de 2015, en tal sentido, recomendamos la revisión de esta información en el respectivo archivo municipal, adicionalmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha puesto a disposición del público en general el enlace:

<https://www.colombiaot.gov.co/> donde podrá consultar la información con la que cuenta el IGAC de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios.

El análisis y la evaluación del riesgo debe integrarse en los Planes de Ordenamiento Territorial. La UNGRD ha desarrollado la Guía de integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y el ordenamiento territorial municipal y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/ufqh/index.html#p=1>

## **1.3 Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes**

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) ha venido avanzando en la modernización del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) por inundación mediante la implementación de un Sistema Operacional de Pronóstico Hidrológico para Colombia (Plataforma FEWS-Colombia), la cual está basada en el software Delf-FEWS desarrollado por Deltares (Instituto de Investigación Holandés) y donada al IDEAM como parte de una

cooperación internacional entre los Países Bajos y Colombia. El siguiente enlace permite el ingreso a la plataforma FEWS-Colombia:

<http://www.ideam.gov.co/web/agua/fews>

Mediante esta plataforma, el IDEAM gestiona los procesos de pronóstico hidrológico (modelación hidrológica, hidráulica y estadística) e integra los datos de series de tiempo de diferentes fuentes y formatos provenientes del IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales del Valle del Cauca (CVC) y la de Cundinamarca (CAR).

La articulación de estos procesos bajo una misma plataforma ha simplificado las labores operativas en torno al pronóstico hidrológico y la emisión de alertas tempranas. Desde el 2014 a la fecha se han acoplado alrededor de 20 modelos entre hidráulicos, hidrológicos y estadísticos. Estos modelos proveen el pronóstico hidrológico en más de 90 puntos de monitoreo del IDEAM, CAR y CVC con un horizonte de pronóstico de tres días. Estos modelos generan pronóstico para los cauces principales de los ríos Magdalena, Cauca, Meta, San Jorge, Lebrija, La Vieja, ente otros.

Una de las herramientas fundamentales para el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes es la implementación de Sistemas de Alertas Tempranas. La UNGRD ha desarrollado la Guía para el desarrollo de sistemas de alerta temprana SAT y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/rhde/index.html#p=1>

#### **1.4 Comunicación del riesgo**

Adicionalmente, dentro de las herramientas de comunicación que la entidad dispone para consulta se encuentra el Centro de Documentación e Información de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual puede ser consultado en el enlace: <http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/>, <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/> donde podrá encontrar una biblioteca digital con los estudios, documentos e informes que ha adelantado la entidad y las demás entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Uno de estos estudios es el Atlas de Riesgo de Colombia: revelando los desastres latentes, el cual presenta diversos estudios en relación con la evaluación de diferentes amenazas de origen natural. Así mismo, se presentan resultados de evaluaciones probabilistas de riesgo por sismos, inundaciones, ciclones tropicales y tsunamis a nivel departamental y municipal.

Además, se presenta el índice integral de riesgo, el cual tiene en cuenta factores de agravamiento asociados a la fragilidad socioeconómica y la falta de resiliencia de los territorios.

Enlace: <https://online.pubhtml5.com/pxou/ajsu/index.html#p=1>

Visor:

<https://ungrd.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/dcd959995f3a480aa2b9bf50bc56e78d>

## 1.5 Cambio Climático

En caso de que puedan surgir inquietudes frente al tema de cambio climático para la zona de interés, se sugiere realizar la consulta ante la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

Adicionalmente la UNGRD ha desarrollado la Guía para la integración de la variabilidad climática con la gestión del riesgo de desastres a nivel territorial y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/ikdb/index.html#p=1>

## 1.6 Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia

Finalmente, se recomienda tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, en donde se indica que corresponde a: *“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”*

En tal sentido lo invitamos a consultar las determinaciones del decreto 2157 de 2017 *“por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”* así como la Guía técnica que facilite la implementación de los planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEP: Decreto 2157 de 2017 (UNGRD) en el siguiente enlace:

<http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32810>

## 1.7 Financiamiento

El artículo 28 del decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto 1077 de 2015 establece “De conformidad con lo previsto en la Ley 1523 de 2012, los municipios y sus fondos territoriales de gestión del riesgo definirán mecanismos de financiación para la realización de los estudios contemplados en el presente decreto.” Para este propósito la UNGRD ha desarrollado la Guía para la creación y funcionamiento de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/hziw/index.html#p=1>

Respecto a Solicitud de recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto 1289 de 2018 artículo 2.3.1.6.3.12 definió:

*“El representante legal de la entidad solicitante de los recursos del Fondo Nacional, debe remitir oficio a la Unidad Nacional, en el que indique la situación a resolver acompañado del proyecto a financiar, así como del concepto del correspondiente consejo territorial de gestión del riesgo, presupuesto, entre otros documentos necesarios, como anexos.*

*Las solicitudes debidamente soportadas, serán evaluadas por la Unidad Nacional y, una vez aprobadas, se procederá a la elaboración del convenio, contrato o transferencia por parte de Fiduprevisora S.A., según sea el caso.”*

Actualmente la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con la Guía para la formulación de proyectos de inversión pública en gestión del riesgo de desastres disponible en el siguiente enlace:

<https://online.pubhtml5.com/pxou/dtko/index.html#p=1>

De igual manera se cuenta con la Guía para la formulación de proyectos de intervención correctiva disponible en el siguiente enlace:

[http://siplaq.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/G-1702-SRR-01\\_03.pdf](http://siplaq.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/G-1702-SRR-01_03.pdf)

la cual puede adaptar para formular un proyecto para estudios de riesgo. También se cuenta con la Guía para la integración de la gestión del riesgo de desastres en los planes de desarrollo territorial 2020-2023 disponible en el siguiente enlace:

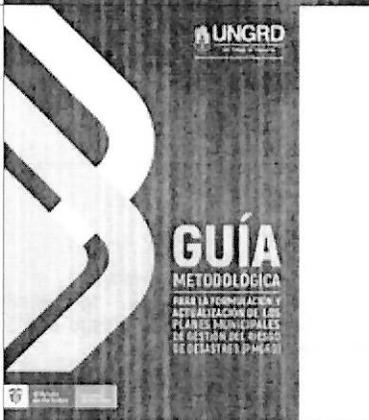
<https://online.pubhtml5.com/pxou/dwhw/index.html#p=1>

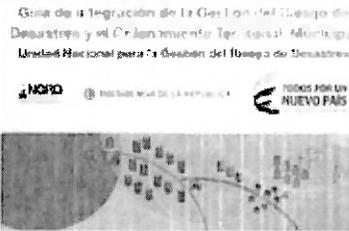
## **1.8 Guías para la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres desarrolladas por la UNGRD**

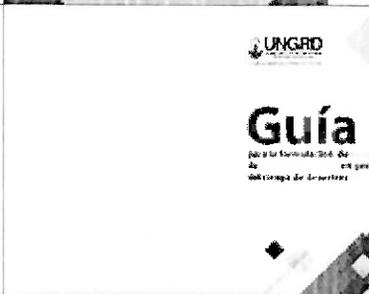
En la siguiente tabla se relacionan algunas de las guías para la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres desarrolladas por la UNGRD, para mayor información puede consultar los enlaces:

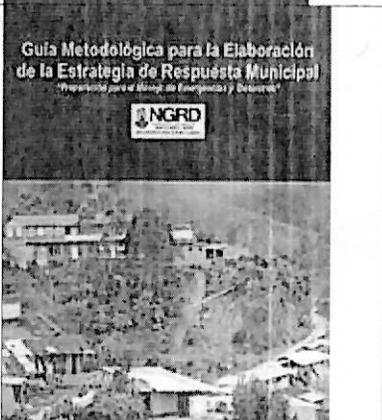
<http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/>, <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/>

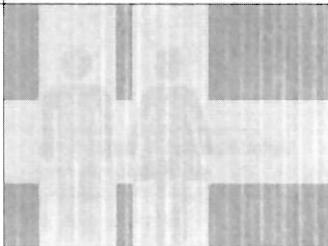
Nombre	Link	Portada
Guía para la conformación de la estructura organizacional de gestión de riesgo de desastres en las entidades territoriales	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27251">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27251</a>	
Guía para la creación del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20082">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20082</a>	
Guía para la creación y funcionamiento de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27214">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27214</a>	
Guía metodológica para la elaboración de planes departamentales para la Gestión del Riesgo	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20871">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20871</a>	

Nombre	Link	Portada
Guía para la formulación de los planes departamentales de gestión del riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27566">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27566</a>	
Formulación del plan municipal de gestión del riesgo (versión 1)	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20079">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20079</a>	
Guía metodológica para la formulación y actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PMGRD)	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32750">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32750</a>	
Guía plan escolar para la gestión del riesgo	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18425">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18425</a>	

Nombre	Link	Portada
Guía de integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y el ordenamiento territorial municipal	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20746">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20746</a>	
Guía para la integración de la variabilidad climática con la gestión del riesgo de desastres a nivel territorial	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/26433">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/26433</a>	
Guía para la integración de la gestión del riesgo de desastres en los planes de desarrollo territorial 2020-2023	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/28765">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/28765</a>	
Guía metodológica para la implementación de un sistema de monitoreo comunitario y alerta por inundaciones 2014	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27239">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27239</a>	

Nombre	Link	Portada
Guía para el desarrollo de sistemas de alerta temprana SAT	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32749">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32749</a>	
Guía para la formulación de proyectos de inversión pública en gestión del riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/26452">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/26452</a>	
Guía para la construcción de viviendas sismo resistentes de mampostería confinada de uno y dos pisos: Guía de estudio Componentes estructurales que garantizan la sismo resistencia	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32754">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32754</a>	

Nombre	Link	Portada
Guía de aseguramiento bienes inmuebles públicos y la transferencia del riesgo: protección financiera ante riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20604">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20604</a>	
Guía Metodológica para la Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal "Preparación para el Manejo de Emergencias y Desastres" - 2013	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20023">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20023</a>	
Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias - 2018	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27698">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27698</a>	

Nombre	Link	Portada
Caja de herramientas para el manejo de desastres segunda edición	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18505">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18505</a>	 <p>Guía de funcionamiento Sala de Crisis Nacional</p>
Caja de herramientas para la gestión de alojamientos temporales	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20733">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20733</a>	 <p>Guía del Capacitador</p>
Guía Técnica para la reglamentación local de eventos con aglomeraciones de público	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27735">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27735</a>	 <p>Guía Técnica para la reglamentación local de eventos con aglomeraciones de público</p>

Nombre	Link	Portada
Guía para la participación comunitaria en la Gestión de Riesgo de Desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20793">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20793</a>	
Guía para la formación comunitaria en gestión del riesgo de desastres	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/157">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/157</a>	
Guías de INSARAG	<a href="http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18600">http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/18600</a>	

- **MEDIDAS ACTUALES DE MITIGACION DEL RIESGO:**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en aras de mitigar las condiciones de riesgo existentes y de reducir la amenaza en ejercicio de sus competencias, se encuentra ejecutando obras de mitigación y rehabilitación en el municipio de Zona Bananera, con el objetivo de evitar nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de reducción o mitigación del riesgo.

Las obras de mitigación y/o reducción del riesgo que se ejecutaron y/o estructuraron en la Subdirección para la Reducción del Riesgo de la UNGRD se relacionan a continuación:

No	Departamento	Municipio	Objeto del proyecto	Vigencia	Estado
1	MAGDALENA	ZONA BANANERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO, PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2021	FINALIZADO
2	MAGDALENA	ZONA BANANERA	OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SEVILLA ENTRE LAS ABCISAS K5+100 HASTA EL K9+124,69 (H13+086.63 AL K17+086.63 DESDE LA C.G.S.M), COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA	2022	EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA LA FIDUPREVISORA S.A. VOCERA, ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD REALIZÓ OBSERVACIONES AL FUTURO CONTRATISTA LAS CUALES A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADAS

➤ **PREGUNTA 2:**

“¿Qué recursos se han destinado y ejecutado desde la entidad que dirige para modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y futuras a fin de reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes y la infraestructura del municipio de Zona Bananera y el departamento del Magdalena?”.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta el cuadro indicado en la respuesta anterior, procedo a relacionar los recursos:

No	Departamento	Municipio	Objeto del proyecto	Vigencia	Valor	Estado
1	MAGDALENA	ZONA BANANERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO, PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2021	\$19.761.238.994	FINALIZADO
2	MAGDALENA	ZONA BANANERA	OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SEVILLA ENTRE LAS ABSCISAS K5+100 HASTA EL K9+124,69 (H13+086.63 AL K17+086.63 DESDE LA C.G.S.M), COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA	2022	\$ 18.387.871.121	EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA LA FIDUPREVISORA S.A. VOCERA, ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD REALIZÓ OBSERVACIONES AL FUTURO CONTRATISTA LAS CUALES A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADAS

En consecuencia, a continuación, se encuentran los valores asignados para cada uno de los proyectos señalados anteriormente y el valor ejecutado a la fecha:

No	Valor asignado	Valor pagado	Valor por pagar
1	\$ 19.761.238.994,0	\$ 14.774.890.268,87	\$4.986.348.725,13
2	\$ 18.387.871.121	\$0	\$ 18.387.871.121
	<b><u>\$38.149.110.115</u></b>	<b><u>\$ 14.774.890.268,87</u></b>	<b><u>\$23.374.219.846,13</u></b>

- **Jefas y jefes cabezas de hogar damnificados:**

Mediante la Resolución No. 1268 del 26 de diciembre de 2022 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, atendiendo al Plan de Acción Específico, en la línea de intervención 1.2 Hambre cero y empleo de emergencia; para el apoyo monetario – transferencia monetaria - para el programa de Jefas y Jefes Cabezas de Hogar Damnificados y de beneficio común para el manejo de desastres como complemento para la solución de las necesidades básicas principalmente de asistencia alimentaria, ordenó la entrega de una ayuda económica pecuniaria a los damnificados por eventos enmarcados en la situación de desastre nacional declarado mediante el Decreto 2113 de 2022, así:

*“ARTICULO 1.- Ordenar la entrega, por una única vez, de una ayuda económica pecuniaria equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) a las jefas y jefes de hogar de las familias damnificadas por eventos enmarcados en la situación de desastre nacional declarado mediante el Decreto 2113 de 2022, que están inscritos en el RUNDA.*

*ARTÍCULO 2.- La entrega de los recursos se realizará directamente a la Jefa o Jefe de hogar, a través del Banco Agrario o de un operador habilitado para prestar servicios postales de pago en modalidad de giros nacionales vigilado y controlado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

*ARTÍCULO 3.- Las jefas o jefes de hogar de las familias damnificadas debidamente inscritos en el RUNDA y que se consideren beneficiarios de la ayuda económica podrán consultar la base de datos en el portal de la UNGRD, [www.portal.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.portal.gestiondelriesgo.gov.co) y en las alcaldías”.*

El RUNDA es el registro único nacional de damnificados de los eventos de calamidad pública generados por la intensidad de las lluvias provenientes del fenómeno de la Niña y regulado por la Resolución 1110 de 2022. Establece que:

*“ARTÍCULO 3.- La población objeto de registro es aquella que cumpla las condiciones de damnificado, expuestas en la presente resolución y que esté amparada por una declaratoria de calamidad pública municipal, para el periodo definido en el Decreto 2113 de 2022, Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional.*

*Artículo 4°. Registro de damnificados en el RUNDA. El registro Único Nacional de Damnificados — RUNDA incluirá:*

- *Los registros realizados por los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en la plataforma R.U.D., entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2022, que cuenten con declaratoria de calamidad pública municipal o departamental relacionada con la temporada de lluvias asociada al fenómeno La Niña.*
- *Los nuevos registros de damnificados en los municipios que declararon la calamidad pública a partir del 1° de noviembre de 2022, con ocasión a la temporada de lluvias asociada al fenómeno La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria.*

*ARTÍCULO 5°. Procedimiento para el registro. El procedimiento para el registro único nacional de damnificados seguirá lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1190 de 2016.*

#### **Procedimiento desarrollado para efectuar el giro de ayuda humanitaria:**

- a. Identificación de los jefes o jefas de hogar registrados en el Registro Único de Damnificados -RUNDA por municipio.
- b. Se verifican los nombres inscritos de los respectivos listados con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer la vigencia de las cédulas y confirmar la identidad de los Jefes, Jefas de Hogar Damnificados - JHD beneficiarios. En el evento de que se presenten inconsistencias se adelanta un proceso complementario para hacer las correcciones respectivas.
- c. Verificado lo anterior, se define el listado de Jefes, Jefas de Hogar Damnificados – JHD beneficiarios y se envía al banco Agrario.
- d. El Banco Agrario, envía a la UNGRD la programación y la fecha probable de inicio de los pagos.
- e. La UNGRD establece por cada uno de los beneficiarios la fecha en pueden los JHD ir a recibir la ayuda en el punto de pago asignado.
- f. La UNGRD después de elaborar la programación de pagos la envía a la respectiva alcaldía.
- g. Finalmente, la Alcaldía de cada municipio informa a los beneficiarios las fechas de pagos previa coordinación con el operador de los puntos de pago.

#### **Ayuda económica entregada a Jefes y Jefas de hogares damnificados en el departamento del Magdalena con corte al 31 de octubre de 2023:**

1. Municipios registrados en la plataforma del RUNDA: **29**
2. Jefas y Jefes de hogar registrados en el RUNDA en el departamento de Magdalena: **37.870**
3. Pago total de las ayudas económicas a jefas y jefes de hogar en el departamento del Magdalena que equivale a 91% en todo el departamento: **34.578**
4. En el departamento queda por dispersar la ayuda a 3.292 jefas y jefes de hogar.

A continuación, se detalla la información por municipio desde diciembre de 2022 hasta la fecha:

Departamento y Municipios	Cancelado	Rechazo	Pendiente	Reintegro	Total general
<b>MAGDALENA</b>	<b>34578</b>	<b>14</b>	<b>822</b>	<b>2456</b>	<b>37870</b>
ALGARROBO	26		1		27
ARACATACA	516			8	524
ARIGUANI	272		2	54	328
ARIGUANÍ	15			7	22
BARRANQUILLA	3343		125		3468
CABUYARO	420			32	452
CONCORDIA	544		18	10	572
EL BANCO	9579	6	434	17	10036
EL PIÑON	189		1	2	192
EL RETÉN	300			6	306
FUNDACIÓN	152			10	162
GUAMAL	954			26	980
PIJIÑO DEL CARMEN	192			6	198
PIVIJAY	199			271	470
PLATO	1344		41	70	1455
REMOLINO	2787		25	8	2820
SABANAS DE SAN ANGEL	62			107	169
SABANAS DE SAN ÁNGEL	228			12	240
SALAMINA	1			1	2
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	80		5		85
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	921			12	933
SAN ZENON	3542			97	3639
SANTA ANA	673	1	4	15	693
SANTA BARBARA DE PINTO	707	1		15	723
SANTA BÁRBARA DE PINTO	47			3	50
SANTA MARTA	2452	4	132	1401	3989
TENERIFE	3013	2	29	202	3246
ZAPAYAN	924		5	23	952
ZONA BANANERA	1096			41	1137
<b>Total General</b>	<b>34578</b>	<b>14</b>	<b>822</b>	<b>2456</b>	<b>37870</b>

(Fuente: Colombia Vital – Corte 31 de octubre)

➤ **PREGUNTA 3:**

*¿“Qué acciones técnicas y económicas ha impulsado la Unidad para dar respuesta y recuperar los daños ocasionados por la ola invernal en el municipio de zona bananera y departamento del Magdalena”?*

**RESPUESTA:**

Desde el proceso de manejo de desastres se realizó la respectiva indagación, en consecuencia, el día 15 de noviembre del presente año se hizo entrega de quinientos (500) kits de ayuda humanitaria en la Zona Bananera en la vereda Soplador por parte del grupo de la línea Gestión Territorial.

Adicional a lo anterior, esta semana se espera la llegada de 2895 ayudas, las cuales estarán distribuidas en ayudas alimentarias, kits de aseo, frazadas, hamacas y 1800 toldillos.

➤ **PREGUNTA 4:**

*¿Qué planes, programas y proyectos desarrollara la Unidad en los ríos Sevilla y Tucurínca del municipio de Zona Bananera para evitar y mitigar los daños producidos por la ola invernal?*

**RESPUESTA:**

Es importante contextualizar sobre el funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- en los siguientes términos:

Mediante la Ley 1523 del 24 de abril de 2012<sup>1</sup> se constituye la Política de la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres (promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción), con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; incorporando lo que hasta ese momento la normativa denominaba prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Para el desarrollo de esta política, la Ley creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo – SNGRD- como el “conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la

<sup>1</sup> Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país<sup>2</sup>; siendo el SNGRD un sistema abierto, público, privado y comunitario, cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Es responsabilidad de todas las autoridades y entidades públicas de los niveles central, seccional y local, así como de las organizaciones privadas y comunitarias desarrollar y ejecutar estos procesos en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. Así mismo todos los habitantes del territorio colombiano son corresponsables de la gestión del riesgo, con lo cual la Ley les impone actuar bajo observancia de los deberes de precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y les impone la obligación de acatar lo dispuesto por las autoridades de la República.

El SNGRD está integrado por las entidades públicas de todos los niveles de la administración que por sus objetivos legales o misionalidad tienen responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, las entidades privadas con o sin ánimo de lucro que intervienen en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales y la comunidad en general.

El SNGRD contempla instancias de dirección, orientación, coordinación, articulación, asesoría, planeación y seguimiento en los tres niveles de gobierno que concurren en el ámbito de su correspondiente jurisdicción.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD fue creada mediante el Decreto Ley 4147 de 2011<sup>3</sup>, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, perteneciente a la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de: *"Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*<sup>4</sup>, y sus funciones se encuentran previstos en el artículo 4 del referido Decreto.

A nivel territorial, la ley 1523 de 2012, crea y organiza los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Ley 1523 de 2012, artículo 5.

<sup>3</sup> Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.

<sup>4</sup> Decreto-Ley 4147 de 2011. Artículo 3.

<sup>5</sup> Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012

En cuanto a la implementación de acciones de gestión del riesgo en las entidades territoriales, según lo señalado en el artículo 14 de la ley 1523, *“el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”*; y así mismo, *“Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”*

Adicionalmente, con fundamento en las Leyes 388 de 1997<sup>6</sup>, 1523 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015<sup>7</sup>, el municipio y/o distrito debe adelantar estudios de amenaza que permitan delimitar, zonificar, caracterizar y analizar las amenazas presentes, priorizando las relacionadas con inundaciones, movimientos en masas y avenidas torrenciales. Para las áreas de amenaza, se deben determinar los elementos expuestos (infraestructuras, equipamientos, viviendas, edificaciones y redes para la prestación de servicios públicos e industrias existentes en el territorio). Así mismo, debe identificar áreas con condición de riesgo y/o de amenaza en su territorio y debe identificar delimitar y priorizar las áreas que requieren estudios detallados.

Así mismo, acorde los artículos 12 y 13 de la ley 1523 de 2012, se establece que los gobernadores son conductores del sistema en su nivel territorial, y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial, de manera que tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, estando a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Es de resaltar el papel fundamental de las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres, como integrantes de los Comités Nacionales de Conocimiento<sup>8</sup> y de Reducción<sup>9</sup> del Riesgo, así como los Consejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres<sup>10</sup>, las cuales, acorde al artículo 31 de la ley 1523 de 2012:

**Artículo 31** *“(...) además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo”.*

<sup>6</sup> Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones

<sup>7</sup> Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." Sección 3, Capítulo 1, Título 2. Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.

<sup>8</sup> Numeral 8 Artículo 20 de la Ley 1523/2012

<sup>9</sup> Numeral 4 Artículo 22 de la Ley 1523/2012

<sup>10</sup> Numeral 4 Artículo 28 de la Ley 1523/2012

*Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.*

*Parágrafo 2°. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.*

*Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación. (...)*

Así mismo, de manera específica en cuanto a la gestión del riesgo, las competencias para las Corporaciones Autónomas Regionales están señaladas en los numerales 19 y 23 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993<sup>11</sup> que rezan:

*(...) ARTICULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: (...)*

*(...) 19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, **defensa contra las inundaciones**, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean **necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción**, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; (...)*

*23) Realizar actividades de análisis, **seguimiento, prevención y control de desastres**, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; (...)* (Negrilla fuera de texto)

De lo antes expuesto, cobra importancia advertir que conforme los numerales 19 y 23 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993<sup>12</sup> y el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, la participación de las Corporaciones Autónomas Regionales como miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde concurren varias entidades públicas de diferentes nivel de gobierno

<sup>11</sup> por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>12</sup> por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

y también privadas, corresponde al aporte en el desarrollo de actividades de análisis, seguimiento, prevención y control desde sus competencias legales, como autoridad con suficiencia técnica y operativa en temas ambientales como el manejo de cauces, la reforestación, el control de la erosión y otras medidas de adaptabilidad al cambio climático que contribuyen en la gestión prospectiva del riesgo, tomando medidas que permitan prevenir amenazas y manejar adecuadamente el riesgo, tanto aquel que originado por eventos de origen natural que amenacen la vida de las personas, como del que amenace los ecosistemas –*riesgo ecológico*–.

En este sentido es el alcalde, con su Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres quien debe determinar e implementar las medidas de reducción del riesgo que sean requeridas en su jurisdicción, las cuales deberán ser planeadas e implementadas desde el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de que hablan los artículos 32 y 37 de la ley 1523/2012, así como la incorporación del componente de gestión del riesgo en los instrumentos de planeación del desarrollo y de ordenamiento del municipio, la creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, que permitan la materialización de medidas como el reasentamiento y/o protección de la población, y teniendo en cuenta los principios señalados anteriormente, cuando se ha superado la capacidad operativa, técnica o financiera local, se puede solicitar apoyo inicialmente a nivel departamental (gubernaciones) y regional (Corporaciones Autónomas Regionales) y posteriormente a nivel nacional (ministerios y entidades cabezas de sector) toda vez que ellos hacen parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y que estos deben actuar en el marco de sus competencias para lo que fueron creados.

Con fundamento en el régimen constitucional y legal, **el alcalde municipal** y/o distrital, como conductor del desarrollo local, **es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el distrito o municipio**, debiendo integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, pues la misma ley le concede autonomía para adelantar las actividades necesarias para el desarrollo de su comunidad, a través de los planes de desarrollo, la incorporación de la gestión del riesgo en los POT, proyectos de reubicación de población en riesgo, en proyectos de mejoramiento integral de barrios de origen informal, legalizados o en proceso de legalización, que integren la reducción de riesgos, formulados y adoptados en los POT y ejecutados en los planes de desarrollo conforme a las vigencias de ejecución en los periodos de corto mediano y largo plazo en la implementación de los POT entre otros.

Para que puedan operar y aplicarse los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los distintos órdenes, nacional, departamental, regional, municipal y/o distrital, se debe partir de la iniciativa municipal en el cumplimiento de las acciones, funciones y competencias señaladas en la Ley 1523 de 2012, en otros términos, cuando el municipio se vea superado operativa, técnica o financieramente para enfrentar una situación de riesgo de

desastres, se activarán, por virtud de los citados principios, las competencias de los autoridades departamentales en un primer momento y luego de las autoridades nacionales, si es del caso.

Los municipios, distritos y departamentos, a través de las instancias de coordinación territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es decir, los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, pueden hacer uso de los instrumentos consagrados en la Ley 1523 de 2012 y aprobados por ellos en sus territorios para la gestión del riesgo, como el desarrollo de proyectos de intervención correctiva financiados en primera medida por los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo, complementados con los Fondos Departamentales y luego en última medida con cofinanciación nacional bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad.

Para efectos de lo anterior, las entidades territoriales tienen la posibilidad de solicitar recursos de cofinanciación del FNGRD para la implementación de proyectos de intervención correctiva del riesgo, para lo cual deben presentarlos ante la UNGRD cumpliendo con la metodología de presentación de proyectos, y soportándolo debidamente con la documentación solicitada en la Guía y el Formulario para la presentación de proyectos ante la UNGRD.

- **Proyectos radicados:**

Revisado el archivo de Banco de Proyectos se verificó que en el municipio de Zona Bananera se han radicado dos proyectos, los cuales se enuncian a continuación:

CONSECUTIVO	NOMBRE	TIPO DE CONCEPTO	VALOR TOTAL	RESPUESTA	FECHA
2022ER12409 2022ER14302 2022ER18034	(2022ER12409) (2022ER14302) (2022ER18034) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RIO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - ETAPA II	Viabilizado	\$ 25.030.700.955	SRR-RO-991-2022	10/02/2023
2021ER12158 2021ER12598 2023ER00722	(2021ER12158 2021ER12598 2023ER00722) RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES, COMO ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR CRECIENTES DEL RIO SEVILLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE SEVILLA, GUACAMAYAL Y EN LAS VEREDAS DE MACONDO, PRADITO Y LA ABARCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Incompleto	\$ 142.279.119.745	SRR-RO-041-2023	10/02/2023

Es de recordar que un proyecto de intervención correctiva del riesgo es aquel cuyo objetivo es ofrecer protección a la población mediante la reducción del nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Una vez las entidades territoriales presentan sus proyectos de intervención correctiva ante esta entidad, solicitando recursos de cofinanciación del FNGRD, la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, certificado en las normas ISO 9.001:2015 para el sistema de Gestión de Calidad, ISO 45.001:2018 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo e ISO 14.001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental, procede a implementar el procedimiento "REVISIÓN DE PROYECTOS" (PR – 1702- SRR – 02), con el fin de garantizar la transparencia y la eficiente inversión de los recursos públicos para reducir las condiciones de riesgo de las comunidades en Colombia.

Conforme el procedimiento mencionado, se revisa el cumplimiento de los requisitos del proyecto de acuerdo a la metodología para la presentación de proyectos ante la UNGRD, con el fin de obtener el concepto de viabilidad técnica

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de la metodología para la presentación de proyectos ante la UNGRD, conforme el procedimiento mencionado, los proyectos son clasificados de la siguiente manera:

**Devueltos:** Corresponden a aquellos proyectos que han sido presentados por las entidades territoriales sin el cumplimiento de los requisitos de presentación de proyectos ante el FNGRD, o que no son de competencia del FNGRD, por lo cual se realiza su devolución a la entidad territorial, para que sean presentados ante la entidad competente, o reformulados ante esta entidad cumpliendo con los requisitos de la metodología de presentación de proyectos ante la UNGRD.

**Incompletos:** Corresponden a aquellos proyectos de intervención correctiva que han sido presentados por las entidades territoriales, que aún no cumplen a cabalidad con los requisitos de presentación de proyectos ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, y por lo cual se realiza la solicitud de aclaraciones, ajustes y/o documentación faltante para cumplir con dichos requisitos a la respectiva entidad territorial.

**Viabilizados:** Son aquellos proyectos que se encuentran técnicamente bien formulados, y cumplen con los requisitos de presentación de proyectos ante el FNGRD, por lo tanto, se da el concepto de viabilidad técnica.

En aquellos casos en los cuales, los proyectos obtienen el concepto de viabilidad técnica, de manera posterior la entidad aplica el "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ADICIONES PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO" (PR-1300-PE-12) en el cual se establece en el literal B, del numeral 1; el tratamiento de los proyectos viabilizados.

En este sentido, una vez las iniciativas territoriales son viabilizadas deben surtir el proceso de inclusión en el anteproyecto de presupuesto anual para la entidad de conformidad con el "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO" (PR-1300-PE-03), de acuerdo con el calendario establecido para tal fin; en dicho anteproyecto se establecen las necesidades conforme a los topes presupuestales y proyección del Marco de Gastos de mediano Plazo; para que una vez se disponga de los recursos para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a

través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se considere su ejecución en el marco de lo establecido en la Ley 1523 de 2012<sup>13</sup>.

Es de anotar que la aprobación de los proyectos viabilizados está sujeta a la priorización, disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera tal que el concepto de viabilidad técnica no compromete los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, de la UNGRD, ni de ninguna entidad del gobierno nacional, toda vez que la responsabilidad de los alcaldes municipales en la gestión del riesgo de desastres<sup>14</sup> no se traslada con la solicitud o radicación de proyectos para ser cofinanciados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los principios sistémico y de coordinación contenidos en la Ley 1523 de 2012<sup>15</sup>.

Ahora bien, con respecto a nuestro rol como coordinadores del Sistema durante este proceso, el grupo del banco de proyectos realiza la revisión de los proyectos presentados ante la UNGRD, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, donde vale la pena destacar:

- Que el propósito del proyecto sea ofrecer protección a la población, mejorando la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible
- Que su objeto sea de competencia del FNGRD
- Que el proyecto sea técnicamente funcional
- Que las intervenciones propuestas se encuentren técnica y económicamente bien soportadas por los estudios y diseños que sean requeridos, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- Que cumpla con los requisitos documentales solicitados en la metodología de presentación de proyectos.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los recursos que sean invertidos por el FNGRD para la implementación de proyectos, cuentan con un soporte técnico y presupuestal, en el marco de la transparencia del proceso correspondiente.

➤ **PREGUNTA 5:**

*¿Qué acciones se implementarán desde la unidad para ayudar a más de dos mil (2000) familias damnificadas por los desastres que ha causado la ola invernal?*

**RESPUESTA:**

<sup>13</sup> Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

<sup>14</sup> Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012

<sup>15</sup> Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Las acciones implementadas son las relacionadas en la respuesta a la pregunta 3 y a las que se les dará continuidad esta semana y en general todas las acciones consignadas en este documento.

➤ **PREGUNTA 6:**

*Detalle los recursos que se han destinado y ejecutado y los respectivos programas y proyectos que desde la UNGRD se han adoptado durante el año en curso y hasta la fecha para:*

- *Atender y realizar acompañamiento a las comunidades afectadas por la ola invernal en todo el país.*
- *Fortalecer la capacidad de reacción de la entidad para conocer y reducir los riesgos y manejar los desastres asociados a la ola invernal*
- *Definir instrumentos de planificación territorial y lineamientos para la gestión del riesgo de desastres.*

**RESPUESTA:**

A continuación, se remite enlace de Google Drive donde se encuentra adjunto informe social parcial, realizado en el marco del acompañamiento social a la emergencia en el departamento del Magdalena, entre los días 3 a 11 de noviembre, a la espera de finalizar con las entregas mencionadas para obtener el segundo informe.

<https://drive.google.com/drive/folders/lpuOvyFs395NOW0sUeoYsPs7d18xtzNL?usp=drive>

➤ **PREGUNTA 7:**

***Informe el monto que la entidad solicitó para el Presupuesto General de la Nación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2024 y discrimine los gastos de funcionamiento e inversión de conformidad con los proyectos y programas para prevenir el riesgo de desastres en el departamento del Magdalena para la próxima anualidad en cumplimiento a los fines misionales de lo entidad.***

Relaciono el anteproyecto para la vigencia 2024 presentado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE como cabeza de sector y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo del 2023, detallando los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de conformidad con los topes presupuestales asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las necesidades totales de la entidad.

No.	CONCEPTO	Asignado 2023	Topes 2024	Proyección 2024
	<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>601.525.000.000</b>	<b>74.753.446.652</b>	<b>949.564.019.814</b>
<b>1</b>	Gastos de Personal	11.209.000.000	47.042.741.785	47.042.741.785
<b>2</b>	Adquisición de Bienes y Servicios	3.865.000.000	12.242.497.690	12.242.497.690

3	Transferencias	584.760.000.000	14.073.162.711	888.883.735.873
	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPP	32.702.000.000		-
	Recursos corrientes - Atención Desastres FNGRD	552.000.000.000	13.993.162.711	888.803.735.873
	Prestaciones sociales (licencias de maternidad e incapacidades)	58.000.000	80.000.000	80.000.000
4	Gastos por tributos, multas, e intereses de mora	1.691.000.000	1.395.044.466	1.395.044.466
	Impuestos vehículos	10.000.000	10.510.000	10.510.000
	Cuota de Fiscalización y Auditaje	1.681.000.000	1.384.534.466	1.384.534.466

No.	CONCEPTO	Asignado 2023	Topes 2024	Proyección 2024
	<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	5.997.244.590	-	-
5	Servicio de la deuda pública interna	5.997.244.590	-	-
	Fondo de Contingencias	5.997.244.590	-	-
	Aporte al Fondo de Contingencias	5.997.244.590	-	-

No.	CONCEPTO	Asignado 2023	Topes 2024	Proyección 2024
	<b>INVERSIÓN</b>	49.392.232.454	599.826.196.921	307.483.620.915
6	IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CON LOS ACTORES QUE CONFORMAN EL SNGRD	\$812.743.039		\$908.154.180
7	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA GESTIONAR EL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGION DE LA MOJANA - SUCRE, BOLIVAR, CORDOBA, ANTIOQUIA	\$48.579.489.415	\$599.826.196.921	
8	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTAZAVA DEL VOLCÁN GALERAS PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA			\$23.299.385.212
9	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIENTADO AL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DE ACCIONES JUDICIALES, RELACIONADOS CON LA OCURRENCIA DE ESCENARIOS DE RIESGO			281.897.379.022

10	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL			1.378.702.501
<b>TOTAL, GENERAL PPTO 2023-2024</b>		\$ 656.914.477.044	\$ 674.579.643.573	\$ 1.257.047.640.729

\*Cuenta con ajustes realizados de conformidad con las cuotas de inversión para la vigencia 2024

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para atender cualquier inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,



**DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

- Elaboró: Gina Vanegas/ Contratista FNGRD  
 Ana María Correa/ Contratista FNGRD  
 Audrey Gutiérrez/ Contratista FNGRD  
 Angélica Vega/ Contratista FNGRD  
 Camilo Cuadros / Abg. Contratista Subcuenta Colombia Vital  
 Lina Alejandra Pinilla Carrera / Contratista SCR  
 Componente Jurídico: María A. Benavides R. / Abogada SMD
- Revisó: Rodrigo Alejandro Carvajal- Contratista SCR  
 Componente Jurídico: Carmen Álvarez Brun - Abogada SMD  
 José Ricardo Rodríguez – Contratista Subcuenta Colombia Vital  
 Jenny Gaona Díaz / Contratista FNGRD  
 Camilo Corredor/ Contratista FNGRD  
 Freddy Agudelo/ Contratista FNGRD  
 Yaneth Arenas/ Contratista FNGRD  
 Harvey Galeano/ Contratista FNGRD  
 Mary Luz Landinez / Abogada Contratista OAPI  
 Ana María Morales / Abogada Contratista OAPI  
 Cesar Rubiano / Abogado Contratista OAPI
- Aprobó: Luis Carlos Barreto Gantiva/ Subdirector / SCR  
 Alethia Carolina Arango Gil / Subdirectora SRR  
 Sneyder Augusto Pinilla Álvarez / Subdirector SMD



**Respuesta Proposición No. 009 del 14 de noviembre de 2023. Citación debate control político. Oficio CTCP-3.3-409-C-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Tema: Recursos y las Medidas a ser adoptadas desde la entidad que dirige para atender, mitigar o prevenir los desastres ocasionados por la ola invernal en el departamento del Magdalena.**

1 mensaje

Atención Entes de Control &lt;atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co&gt;

14 de febrero de 2024, 5:33 p.m.

Para Comisión Tercera &lt;comision.tercera@camara.gov.co&gt;

CC: Correspondencia Correspondencia &lt;correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co&gt;, German Alberto Moreno &lt;german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co&gt;, Diana Paola Ariza Domínguez &lt;diana.ariza@gestiondelriesgo.gov.co&gt;, Ana María Castaño Álvarez &lt;anamaria.castano@gestiondelriesgo.gov.co&gt;, Carolina Escarraga Trejos &lt;carolina.escarraga@gestiondelriesgo.gov.co&gt;

Respetada doctora Martínez,

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a su solicitud de información con radicado UNGRD No. 2023ER24422 y 2023ER24940, de manera atenta se remite respuesta a su requerimiento.

Anexos:

1. Comunicación 2024EE02578
2. Comunicación 2023EE14785
3. Correo de envío

Atentamente,



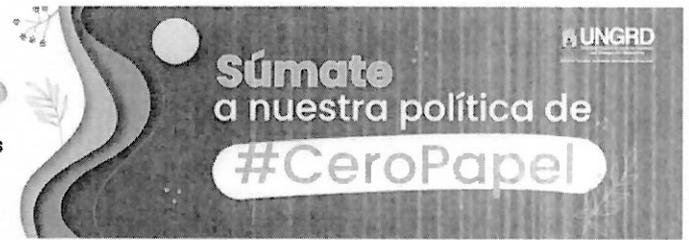
Oficina Asesora de Planeación e Información

[atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co)  
Teléfono: 6015529696 Ext: 600Av. Calle 26 No. 92 –  
32, Ed. G4. Bogotá, Colombia  
[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)



**No imprimas este correo  
si no es necesario**

Cada hoja que ahorras es un paso a un futuro más verde. Ayúdanos a cumplir con nuestra responsabilidad con el medio ambiente.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

3 archivos adjuntos

 2024EE02578.pdf  
477K CORREO\_1 (1).PDF  
183K 2023EE14785.pdf  
1317K





atencion entes de control <atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co>

**Respuesta Proposición No. 009 del 14 de noviembre de 2023. Citación debate control político. Oficio CTCP-3.3-409-C-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Tema: Recursos y las Medidas a ser adoptadas desde la entidad que dirige para atender, mitigar o prevenir los desastres ocasionados por la ola invernal en el departamento del Magdalena. Radicado UNGRD 2023ER24422 y 2023ER24940**

Atención Entes de Control <atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co>

13 de diciembre de 2023,  
22:52

Para: comisión.tercera@camara.gov.co

Cc: Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, "enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com" <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>, Dayana Carolina Herazo Miranda <dayana.herazo@gestiondelriesgo.gov.co>, Adriana Alarcon <adriana.alarcon@gestiondelriesgo.gov.co>, German Alberto Moreno <german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co>, Gina Vanegas <gina.vanegas@gestiondelriesgo.gov.co>, ANA MARIA CORREA ALVAREZ <ana.correa@gestiondelriesgo.gov.co>, Audrey Gutierrez <audrey.gutierrez@gestiondelriesgo.gov.co>, LINA ALEJANDRA PINILLA CARRERA <lina.pinilla@gestiondelriesgo.gov.co>, MARIA ALEJANDRA BENAVIDES <maria.benavides@gestiondelriesgo.gov.co>, RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL CUBILLOS <rodrigo.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>, CARMEN AUXILIADORA ALVAREZ <carmen.alvarez@gestiondelriesgo.gov.co>, JOSE RICARDO R RODRIGUEZ DÍAZ <jose.rodriguez@gestiondelriesgo.gov.co>, Jenny Gaona <jenny.gaona@gestiondelriesgo.gov.co>, CAMILO AUGUSTO CORREDOR <camilo.corredor@gestiondelriesgo.gov.co>, Fredy Alexander Agudelo Alzate <fredy.agudelo@gestiondelriesgo.gov.co>, Yaneth Arenas Florez <yaneth.arenas@gestiondelriesgo.gov.co>, Harvey Andres Galeano Castrillon <harvey.galeano@gestiondelriesgo.gov.co>, MARY LUZ LANDINEZ MURILLO <mary.landinez@gestiondelriesgo.gov.co>, Ana Maria Morales <ana.morales@gestiondelriesgo.gov.co>, Cesar Augusto Rubiano Lopera <cesar.rubiano@gestiondelriesgo.gov.co>, Luis Carlos Barreto Gantiva <luis.barreto@gestiondelriesgo.gov.co>, Alethia Carolina Arango Gil <alethia.arango@gestiondelriesgo.gov.co>, SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ <sneyder.pinilla@gestiondelriesgo.gov.co>

Respetada doctora Martinez,

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a su solicitud con radicados UNGRD 2023ER24422 y 2023ER24940, de manera atenta se remite respuesta a su requerimiento, con su respectivo anexo.

Anexo:

Comunicación 2023EE14785

Cordialmente.



Oficina Asesora de Planeación e Información

[atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co)

Teléfono: 6015529696 Ext: 600Av. Calle 26 No. 92 –

32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

2023EE14785.pdf  
1317K

OPENED

2

3